

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00624
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	12/05/2022 18:12:05	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 063/2022

VISTO: La existencia de bienes muebles deteriorados y en desuso en la sede de la Fiscalía Departamental de San Carlos.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado en dicha sede cuentan con una estufa eléctrica identificada con el número 9/2019/0494 y una silla giratoria identificada con el número 25, que no están siendo utilizadas debido al estado de deterioro que presentan, por lo que solicitan autorización para donarlas al Instituto Nacional de Rehabilitación- Unidad 13 Las Rosas.

CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 del TOCAF podrán transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos quedaren y fueren declarados fuera de uso.

2) Que se estima conveniente declarar fuera de uso los bienes mencionados y autorizar su donación según lo sugerido por la Fiscalía Departamental de San Carlos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5 literal G) de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 83 del TOCAF y Resolución de la Dirección General N° 255/2016 de 12 de abril de 2016;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) DECLARAR fuera de uso los siguientes bienes muebles de la Fiscalía Departamental de San Carlos: una (1) estufa eléctrica código 9/2019/0494, y una (1) silla giratoria código 25.

2º) **AUTORIZAR** la donación de los mismos al Instituto Nacional de Rehabilitación- Unidad 13 Las Rosas, todo lo que deberá quedar formalmente consignado en acta a labrar en el momento de la entrega.

3º) **DAR** de baja los muebles relacionados del inventario de la sede.

4º) **COMUNICAR** a la Fiscalía Departamental de San Carlos.

5º) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar la comunicación dispuesta. Recibida la constancia de entrega, siga a Proveduría a fin de dar de baja del inventario los bienes donados.

6º) **CUMPLIDO**, archívese.

AMM/yr/md

Firmante:
Alejandra Mendez